



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 48/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**La Concejal Secretaria Suplente**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella  
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

D. Juan Gonzalvez García

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54



En la Ciudad de Almería, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de agosto de 2020, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Juan Gonzalvez García, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, D. Juan José Alonso Bonillo no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Aprobación del proyecto modificado de las obras de "Adecuación y mejora de la Plaza Careaga y entorno, Almería".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

**"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA,** En relación con la aprobación del proyecto modificado de las obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"** redactado por la dirección facultativa de las obras de referencia,

Visto que la junta de gobierno local en su sesión de fecha 09 de octubre de 2018 acordó aprobar el proyecto de obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"** redactado por D. Salvador Cruz Enciso - Arquitecto, previa supervisión favorable por los servicios técnicos municipales.

**Visto asimismo que con fecha 2 de julio de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO" a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF núm. A-04322681 habiendo ofrecido ejecutar las obras por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (533.783,26€), mas CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (112.094,49€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54



CINCO CÉNTIMOS DE EURO (645.877,75€) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

Formalizándose el documento administrativo en fecha 15 de julio de 2019

Con fecha 23 de julio de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)" a D. Salvador Cruz Enciso, con N.I.F. núm. 27491811-A.

El Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firmó el 08 de enero de 2020, tras la autorización por la Delegación Territorial del cultura de la Actividad arqueológica preventiva.

Como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de la nación las obras fueron suspendidas extendiéndose acta de suspensión en fecha 16 de marzo de 2020, reanudándose los trabajos en fecha 20 de abril de 2020, por lo que atendiendo al plazo de suspensión de las obras (35 días) la nueva fecha contractualmente fijada para la completa finalización de las obras quedó fijada en el 12 de julio de 2020, no obstante y mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 27 de julio de 2020 el plazo resultó ampliado de manera que el plazo contractual se extiende hasta el próximo día 07 de septiembre de 2020.

Con fecha 01 de junio de 2020 y numero de entrada 20018443686 la Dirección Facultativa de las mismas ha presentado en el Registro General la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras aduciendo como principales causas justificativas las que se exponen a continuación de manera sucinta:

- REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y EXCAVACIONES MANUALES POR SERVICIOS EXISTENTES. Debido a la enorme cantidad de instalaciones (arquetas, canalizaciones, etc de los distintos servicios) que nos hemos encontrado sobre todo en las calles más estrechas Conde Xiquena, Emilio Ferrera y Calle Arco ha sido imposible la realización completa de la excavación por medios mecánicos, por lo que se tendrá que ejecutar en parte por medios manuales.

- MODIFICACIONES SANEAMIENTO POR REHABILITACIÓN. La enorme cantidad de infraestructuras enterradas de todo tipo situadas encima del saneamiento actual imposibilita la ejecución del nuevo saneamiento previsto mediante zanjas y nuevos tubos, lo que obliga a una solución de rehabilitación del saneamiento existente mediante encapsulamiento con mangas en el interior de las tuberías existentes en las calles Conde Xiquena, Emilio Ferrera y Calle Arco.

- TRANSPORTE TIERRAS A ZONA DE ACOPIO. Debido a la coincidencia en el tiempo de diversas obras en el casco histórico y a las pequeñas dimensiones del viario existente, se ha visto restringido circulación de vehículos pesados en el ámbito de la obra, por lo que ha imposibilitado el acceso de camión basculante tal y como estaba previsto en el proyecto, por lo que el transporte de tierras se tiene que realizar con dumper de pequeño tamaño hasta una zona de acopio..

Con fecha 08 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se dispuso: "Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", asumida por D. Salvador Cruz Enciso, con N.I.F. núm. 27491811-A. Director de la obra, a redactar un proyecto modificado de las obras de "adecuacion y mejora de la plaza careaga y entorno"

En fecha 06 de agosto de 2020 (NRE 200113132163 ) se ha presentada por parte de D. Salvador Cruz Enciso, Director de Obra, escrito al que adjunta en soporte digital PROYECTO MODIFICADO de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"

En fecha 11 de agosto de 2020 se ha emitido por parte de D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, responsable del contrato de obras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54





de referencia, informe de supervisión favorable que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:

"En relación con lo solicitado sobre el proyecto modificado de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)" redactado por el Director de Obra D. Salvador Cruz Enciso, Arquitecto, el funcionario que suscribe como responsable municipal del contrato de obras de referencia, informa lo siguiente:

1.- Con fecha 2 de julio de 2.019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", a la empresa FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con C.I.F. núm: A-04322681, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (533.783,26 €) más CIENTO DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.094,49 €) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (645.877,75 €) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES.

2.- El acta de inicio de las obras se firmó el 8 de enero de 2.020, por lo que la fecha de finalización prevista era el día 8 junio de 2.020, la ejecución de las obras se ha suspendido entre los días 16 de marzo y 14 de abril por la situación generada por la pandemia del covid-19, según acuerdos de la Junta de Gobierno Local de los días 30 de marzo y 14 de abril de 2.020 y las correspondientes actas de suspensión y de reanudación de las obras de fechas 16 de marzo y 20 de abril respectivamente, por lo que el plazo de suspensión de las obras ha sido de 35 días y en consecuencia la nueva fecha de finalización prevista para las obras del proyecto original es el 12 de julio de 2.020, el 26 de junio la Dirección de Obra solicito una prorroga del plazo de ejecución de estas obras que ha sido aprobada y la nueva fecha de finalización es el 7 de septiembre de 2020.

3.- El día 1 de junio el Director de Obra presentó un escrito solicitando autorización para la redacción de un proyecto modificado y la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del día 8 de junio de 2020 aprobó el acuerdo que en sus puntos 1 y 2 contenía lo siguiente:

1º Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)", asumida por D. Salvador Cruz Enciso, con N.I.F. núm. 27491811-A. Director de la obra, a redactar un proyecto modificado de las obras de "Adecuación y mejora de la plaza Careaga y entorno", siendo los motivos que lo justifican los siguientes:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 205 DE LA LCSP:

- Reposición de servicios y excavaciones manuales por servicios existentes. Debido a la enorme cantidad de instalaciones (arquetas, canalizaciones, etc de los distintos servicios) que nos hemos encontrado, sobre todo en las calles más estrechas Conde Xiquena, Emilio Ferrera y Calle Arco, ha sido imposible la realización completa de la excavación por medios mecánicos, por lo que se tendrá que ejecutar en parte por medios manuales.

- Modificaciones en la red de saneamiento por rehabilitación. La enorme cantidad de infraestructuras enterradas de todo tipo situadas encima del saneamiento actual imposibilita la ejecución del nuevo saneamiento previsto mediante zanjas y nuevos tubos, lo que obliga a una solución de rehabilitación del saneamiento existente mediante encapsulamiento con mangas en el interior de las tuberías existentes en las calles Conde Xiquena, Emilio Ferrera y Calle Arco.

- Transporte tierras a zona de acopio. Debido a la coincidencia en el tiempo de diversas obras en el casco histórico y a las pequeñas dimensiones del viario existente, se ha visto restringido circulación de vehículos pesados en el ámbito de la obra, por lo que ha imposibilitado el acceso de camión basculante tal y como estaba previsto en el proyecto, por lo que el transporte de tierras se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54



tiene que realizar con dumper de pequeño tamaño hasta una zona de acopio situada en la cabecera de la Rambla de Belén para posteriormente llevarlas a vertedero.

- Nuevas canalizaciones para mejora de infraestructura existente y para evitar en un futuro cables existentes por fachadas. Al estar el ámbito de la obra dentro del casco histórico con numerosos edificios protegidos, se deben de eliminar progresivamente los cableados por fachada, por lo que se aprovecha el levantamiento de las pavimentaciones para dejar una infraestructura de tubos en vacío para que los vecinos puedan quitar los cables (de las distintas compañías de servicios) de sus fachadas sin tener que levantar en un futuro el nuevo pavimento que se va a colocar. Se van a colocar tubos para las canalizaciones de electricidad, telefonía, alumbrado y control del tráfico.

Estas actuaciones no se incluyeron en el proyecto inicial por la imposibilidad en ese momento de tener los datos precisos y ciertos que permitieran concretar la viabilidad de la actuación, ya que esos datos se han podido obtener con la ejecución "in situ" del movimiento de tierras y la comprobación de los servicios afectados.

- Cambio de la especie del arbolado en plaza Careaga. Ha sido necesario el cambio de especie de palmera previsto, ya que las últimas consideraciones establecidas por el Servicio de Parques y Jardines desaconsejan la colocación de la PALMERA CANARIA, por el riesgo de que se vea afectada por la plaga del "picudo", por lo que se ha optado por colocar la palmera "ARECASTRUM ROMANIFOLIUM", que es más resistente a esta plaga. Las características de esta especie permiten la modificación del diseño de la plaza para finalmente colocar una alineación de arbolado en el otro lado de la plaza con las nuevas palmeras. Esta modificación ha sido necesaria por el riesgo cierto de no poder garantizar la seguridad de la no afección de la plaga del "picudo" si se coloca la PALMERA CANARIA.

- Soterramiento de instalación de telefonía. Al objeto de garantizar la estabilidad en el servicio de telecomunicaciones de los usuarios afectados por el ámbito de la obra, se hace necesario en la plaza Julio Alfredo Egea a ejecutar según normativa de la compañía un nuevo tramo de canalización y nuevas arquetas para poder realizar el soterramiento de la instalación, de esta manera se podrán eliminar los cables aéreos vistos existentes en medio de la plaza, ya que se encuentran en una situación precaria. Esta modificación ha sido necesaria por las recientes incidencias puestas de manifiesto en esta instalación, de las cuales no se tenía constancia cuando se redactó el proyecto.

- Instalación lona de protección. Para conseguir unas condiciones de básicas ornato que se establecen como objetivo prioritario dentro del casco histórico, se hace necesario la colocación de una estructura metálica que sustente a una lona decorativa que reproduzca la antigua edificación, para tapar a la vista la medianera que se aprecia en un solar sin edificar que da a la plaza. Esta modificación ha sido necesaria ya que no se va a cumplir con las previsiones en los plazos de ejecución de la edificación a construir.

Todo ello debido a que los motivos antes expuestos se consideran suficientes para justificar la redacción de un proyecto modificado y que las modificaciones propuestas resultan amparadas por lo dispuesto en la cláusula 34ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de las obras de referencia, al coincidir su objeto con las modificaciones contractuales permitidas por el mencionado pliego al amparo de lo dispuesto en los arts. 203 a 207 de la LCSP, así como en el artículo 242 de la LCSP, de conformidad con el documento denominado "Solicitud de autorización para redacción de Proyecto modificado del Proyecto de obras de Adecuación y Mejora de la Plaza Careaga y Entorno (Almería)" elaborado por la dirección facultativa de las obras con fecha 01 de junio de 2020 y presentado en el Registro General el día 01 de junio de 2020 con número de registro de entrada 20018443686 y el informe emitido con fecha 01 de junio de 2020 por D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54



de Obras Publicas Municipal, en su condición de Responsable Municipal del contrato por el que se informa favorablemente la solicitud de autorización de un proyecto modificado de las obras de referencia

2º) El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERÉS PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir la obra. Dichas modificaciones NO SUPONEN UNA ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, ya que se limita a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias y, además, se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL según se señala en el documento denominado "Solicitud de autorización para redacción de Proyecto modificado del Proyecto de obras de Adecuación y Mejora de la Plaza Careaga y Entorno (Almería)" elaborado por la dirección facultativa de las obras con fecha 01 de junio de 2020 y presentado en el Registro General el mismo día con número de registro de entrada 20018443686 y el informe emitido con fecha 01 de junio de 2020 por D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero Técnico de Obras Publicas Municipal, en su condición de Responsable Municipal del contrato

4.- El Director de Obra ha presentado el 8 de agosto de 2020 el proyecto modificado recogiendo los motivos técnicos que se exponían en la solicitud para la redacción del mismo.

5.- El Proyecto Modificado de referencia se compone de la siguiente documentación:

- 1) Memoria y anejos.
- 2) Planos.
- 3) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- 4) Presupuesto.

Por lo tanto, contiene los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 233 de la LCSP, con la extensión y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar correctamente las obras que comprende.

6.- En la redacción del Proyecto modificado se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.

7.- No es necesario solicitar nuevas autorizaciones e informes sectoriales preceptivos a otras Administraciones.

8.- Aunque una parte de las obras incluidas en este modificado como es la instalación de una lona decorativa se realiza en un solar de titularidad privada, consta en el expediente la autorización del propietario para la realización de las mismas.

8.- El contenido del Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias.

9.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERÉS PÚBLICO de las modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir las obras. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL.

10.- El presupuesto de ejecución material del proyecto original es de 578.904,84 €, y el previsto del modificado es 658.676,20 €, por lo que el incremento es de 79.771,36 € lo que supone en porcentaje del 13,78% del PEM inicial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54



En el siguiente cuadro se reflejan comparadas las cantidades correspondientes al proyecto original y al modificado:

	Proyecto original	Previsión proy. modificado	adicional	porcentaje
P.E.M.	578.904,84 €	658.676,20 €	79.771,36 €	13,78%
13% G.G.	75.257,63 €	85.627,91 €	10.370,28 €	
6% B.I.	34.734,29 €	39.520,57 €	4.786,28 €	
suma	688.896,76 €	783.824,68 €	94.927,92 €	
coef. Adjudicación	0,77483782			
Presupuesto contrato	533.783,26 €	607.337,01 €	73.553,75 €	
I.V.A. (21%)	112.094,49 €	127.540,77 €	15.446,28 €	
Presupuesto adjudicación	645.877,75 €	734.877,78 €	89.000,03 €	13,78%

La cantidad adicional de este proyecto modificado es de OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS CON TRES CÉNTIMOS (89.000,03 €), correspondientes a la cantidad de 73.553,75 € mas 15.446,28 €, por el 21% del IVA, y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 13,78%.

11.- El proyecto modificado incide en el plazo de ejecución de las obras aumentando el mismo en VEINTIÚN (21) días.

Por todo lo expuesto anteriormente, y siempre que no existan razones legales que impidan la tramitación de mismo, se informa favorablemente el proyecto modificado de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)" proponiendo al Órgano de Contratación que se adopte acuerdo de aprobación de este proyecto modificado. "

En fecha 12 de agosto de 2020 el legal representante de la mercantil contratista de las obras, FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF núm. A-04322681 ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento (NRE 200113390820 )declaración de conformidad con el proyecto modificado de la obra de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO (ALMERÍA)"

Por todo lo expuesto anteriormente y visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico en fecha 12 de agosto de 2020 elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE "ADECUACION Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO ALMERIA"** , redactado por D. Salvador Cruz Enciso-Arquitecto, Director Facultativo de las obras, con un nuevo plazo de ejecución de las obras sobre el inicial previsto, aumentando el mismo en VEINTIUN (21) DIAS, por lo que la fecha de finalización de las obras queda fijada en el 28 de septiembre de 2020, la cantidad adicional de este proyecto modificado es de OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS CON TRES CÉNTIMOS (89.000,03 €), correspondientes a la cantidad de 73.553,75 € mas 15.446,28 €, por el 21% del i.v.a., y supone un incremento respecto del presupuesto de adjudicación del proyecto original del 13,78% . , y consta de los siguientes documentos:

- 1) Memoria y anejos.
- 2) Planos.
- 3) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- 4) Presupuesto

Todo ello una vez que el citado Proyecto modificado ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de agosto de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54



**SEGUNDO.-** Tramitar la modificación del contrato de obras de "ADECUACION Y MEJORA DE LA PLAZA CAREAGA Y ENTORNO ALMERIA" como consecuencia de la modificación del proyecto.

**TERCERO.-** El citado proyecto modificado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre lo que se hace consta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado reglamento.

**CUARTO.-** Incorporar, el presente acuerdo, junto con el informe de supervisión del proyecto modificado emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 11 de agosto de 2020, al expediente de modificación del contrato de obras cuando éste se inicie.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario del contrato, al Director Facultativo, al Coordinador de Seguridad y Salud, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Contratación.

**SEXTO.-** Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo e Infraestructuras a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	19-08-2020 09:31:54